



Acta 03/2024
22 de marzo de 2024

I. En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2024, reunidos en la oficina de Abogacía General, sito en edificio de Rectoría, planta baja, de la Universidad de Sonora, los integrantes del Comité de Transparencia e Información que fueron convocados por el Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, como Presidente del Comité de Transparencia e Información, en base a las facultades otorgadas en el punto Primero del Acuerdo Modificadorio al Décimo Octavo Lineamiento para la Transparencia y Acceso a la Información de la propia institución educativa, emitido por la Rectora con fecha 8 de octubre de 2021, se dio inicio a la reunión para tratar el asunto a que se refiere la orden del día.

II. En primer lugar, la Secretaria Técnica pasó lista de asistencia de los integrantes convocados, encontrándose reunidos:

1. Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité;
2. Dr. Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo;
3. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría;
4. M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro. Tesorero General; y
5. Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

- - - Se cuenta con la presencia de la C.P. Claudia María Ortega Bareño, Contralora General de la Universidad de Sonora, como invitada, con derecho a voz.

III. El Presidente del Comité, Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, expone los puntos de la orden del día, los siguientes:

1.- Revisar y analizar la declaración de inexistencia decretada por el Departamento de Derecho campus Hermosillo y la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, respecto de la solicitud de información registrada bajo folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 260502724000092.

IV. Acuerdos tomados en resolución I:

1.- Se confirma la inexistencia decretada por el Departamento de Derecho campus Hermosillo, de la Universidad de Sonora respecto de la siguiente información: "1. Copia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División. 2. Copia del documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud."





2. Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificado el solicitante y por correo electrónico institucional al Departamento de Derecho, campus Hermosillo y a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.

3. Se ordena girar oficio al Órgano Interno de Control, para que determine si ha lugar iniciar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por la inexistencia de la información.

No habiendo más que comentar y analizar, se da por terminada la reunión a las 11:00 horas del mismo día de iniciada, firmando en ella los presentes:

Integrantes del Comité de Transparencia

Dr. Rafael Ramírez Villaescusa
Abogado General y
Presidente de Comité de Transparencia

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretaria General Administrativa

Dr. Benjamín Burgos Flores
Secretario de Rectoría

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General

Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica





RESOLUCIÓN I
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Vistos para resolver el procedimiento relativo a la declaración de inexistencia de la información, que somete el jefe del departamento de Derecho, campus Hermosillo y la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, respecto de la declaración de inexistencia manifestada como respuesta a la solicitud de información pública de folio 260502724000092, en la que el [REDACTED] solicitó lo siguiente:

1. *Copia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División.*
2. *Copia del documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud.*
3. *Copia de todas las actas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y de sus anexos, en los que se haga referencia al tema del citado nombramiento del jefe del Departamento de Derecho de la mencionada División, o a alguno de los asuntos especificados en los puntos 1 y 2 que anteceden."*

ANTECEDENTES

1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 07 de marzo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por el [REDACTED] solicitando la siguiente información:

1. *Copia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División.*
2. *Copia del documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud.*
3. *Copia de todas las actas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y de sus anexos, en los que se haga referencia al tema del citado nombramiento del jefe del Departamento de Derecho de la mencionada División, o a alguno de los asuntos especificados en los puntos 1 y 2 que anteceden."*

2. TURNO DE ATENCIÓN.

El día 08 de marzo del mismo año, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información, a través del Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información y correo electrónico institucional al Departamento de Derecho campus Hermosillo y posteriormente a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.





3. RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

El día 13 de marzo del presente año, se dio respuesta a la solicitud de Información por parte del Departamento de Derecho, manifestando la no localización de la Información solicitada, asimismo, el mismo día dio respuesta la Facultad Interdisciplinaria de Ciencia Sociales informando también la no localización de la información.

Dichas manifestaciones fueron notificadas al solicitante el día 14 de marzo del presente año mediante correo electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Posteriormente, el Comité de Transparencia, giró solicitud búsqueda exhaustiva de información al Archivo General Universitario al tratarse de documentos del año 1995.

4. EXHAUSTIVIDAD DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Una vez recibida la notificación del Departamento de Derecho y Facultad Interdisciplinaria de Ciencia Sociales, en fecha 13 de febrero del año en curso, se solicitó al Archivo General Universitario, se realizará una búsqueda exhaustiva a fin de localizar la información solicitada. En fecha 20 de marzo de 2024, se respondió lo siguiente:

"De acuerdo a su solicitud, envío adjunto, actas de sesiones y sus anexos del Consejo Divisional de Ciencias Sociales del año 1995, que tratan sobre el nombramiento de jefe de departamento de Derecho.

Le informo que los documentos en mención, se encuentran disponibles para la consulta pública en el Archivo Histórico del Archivo General Universitario; la consulta se puede realizar en un horario de 8:30 a 2:30 de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar universitario."

En atención de lo anterior, y al haberse localizado el punto tres de la solicitud, referente a oficio de fecha 20 de junio de 1995, acta 95-5 de fecha 23 de junio, notificación de acuerdos de sesión 23 de junio de 1995, oficio de fecha 5 de julio de 1995, oficio de fecha 06 de julio de 1995, acta 95-6 de fecha 6 de julio de 1995, notificación de acuerdos de sesión de fecha 06 de julio de 1995, oficio de fecha 07 de julio de 1995, oficio de fecha 18 de agosto de 1995, acta 95-7 de fecha 22 de agosto de 1995, notificación de sesión de fecha 22 de agosto de 1995, oficio de fecha 30 de agosto de 1995, acta 95-8 de fecha 04 de septiembre de 1995, documentos en donde se hace referencia al nombramiento del jefe del Departamento de Derecho de acuerdo a lo solicitado en el punto 3 de la solicitud de información, por lo que éste Comité de Transparencia e Información únicamente resolverá sobre los puntos 1 y 2 de la multicitada petición de información pública referente a: Documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento del jefe de Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División. Y Documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud.





En ese sentido, analizando los antecedentes referidos con antelación, este Comité de Transparencia e Información emite las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA.

El Comité de Transparencia e Información de la Universidad de Sonora, es competente para conocer y resolver el presente asunto relativo a confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de información, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos décimo séptimo fracción II y Vigésimo tercero, de los Lineamientos para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, así como los numerales 57 fracción II, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

SEGUNDO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. INEXISTENCIA.

El Departamento de Derecho, campus Hermosillo y la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, manifestaron la realización de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el solicitante, dando como resultado negativo la localización de la información consistente en: "1. Copia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División.

2. Copia del documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud.

3. Copia de todas las actas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y de sus anexos, en los que se haga referencia al tema del citado nombramiento del jefe del Departamento de Derecho de la mencionada División, o a alguno de los asuntos especificados en los puntos 1 y 2 que anteceden."

La Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, antes División de Ciencias Sociales es el área académica competente de resguardar la documentación, ya que como se menciona en la solicitud trata sobre un documento que formuló el consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro o el director de la División. De igual forma se atendió por el Departamento de Derecho al tratarse sobre el tema de nombramiento del Jefe del Departamento de Derecho.

Al efecto, de acuerdo a lo establecido en los citados artículos, se tiene que la solicitud de información pública presentada por el [REDACTED] consiste en una solicitud de acceso a la información pública de acuerdo a los lineamientos segundo fracción VI para la Transparencia y Acceso a la Información, así como en los artículos 3ro fracción VII y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.





Comité de Transparencia e Información

Universidad de Sonora

Transparencia

TERCERO. DECISIÓN.

Al respecto, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del área que puede contar con la información, no obstante que se tengan las facultades para poseerla, es decir, se trata de una cuestión de hecho, lo anterior, de acuerdo al criterio 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el cual se estableció lo siguiente:

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Como se menciona en el anterior criterio, a pesar de que la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales y/o el departamento de Derecho, tuvieran la facultad de tener resguardada la información, la misma no fue localizada en ninguna de ambos archivos, ni en el Archivo General Universitario, como se advierte de los oficios de respuestas de las tres áreas administrativas de la Institución, lo que confirma la inexistencia, aun y cuando el Archivo General Universitario localizo la siguiente información: oficio de fecha 20 de junio de 1995, acta 95-5 de fecha 23 de junio, notificación de acuerdos de sesión 23 de junio de 1995, oficio de fecha 5 de julio de 1995, oficio de fecha 06 de julio de 1995, acta 95-6 de fecha 6 de julio de 1995, notificación de acuerdos de sesión de fecha 06 de julio de 1995, oficio de fecha 07 de julio de 1995, oficio de fecha 18 de agosto de 1995, acta 95-7 de fecha 22 de agosto de 1995, notificación de sesión de fecha 22 de agosto de 1995, oficio de fecha 30 de agosto de 1995, acta 95-8 de fecha 04 de septiembre de 1995, esta información cumple únicamente con el punto tres de la solicitud realizada.

Por otra parte, se hace un análisis del contenido de la solicitud de información, en donde en el punto 1, se requiere una solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho realizada según menciona en la solicitud en el año 1995 y formulada por el Consejo Divisivo de Ciencias Sociales, o el director de la División de Ciencias Sociales; el punto 2 se refiere a la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de la solicitud; partiendo de la definición de documentos establecidos en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que son aquellos reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, en ese tenor, las funciones que se encuentran dentro de la solicitud de información que se atiende, se refiere a la designación de los Jefes de Departamento específicamente de Derecho de la Unidad Regional Centro, encontrándose dicha facultad otorgada a la División de Ciencias Sociales, hoy Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, de acuerdo a la anterior Ley número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, que establece en su artículo





40 la facultad del Consejo Divisional de designar a los jefes de departamento que integran la División, sin embargo, no existe disposición normativa ni en la anterior ley orgánica ni en el Estatuto General que establezca dentro del procedimiento de la designación de jefes de departamento el consultar a una persona interna como externa sobre la designación de un nombramiento de Jefe del Departamento, por lo que dichos documentos pudieron no haber sido resguardados dentro de los expedientes específicos del Consejo Divisional o en alguno de designaciones de jefes de departamento o bien, al valorarse se determinó que no consistían en documentos históricos y se depuraron al cumplirse el plazo de conservación que establece en el Catalogo de Disposición Documental de la Universidad de Sonora, razón que hace presumir el por qué no fueron encontrados los documentos requeridos en la solicitud que se atiende.

En atención a lo anterior, se confirma la negativa de la existencia de la información al haberse buscado tanto en el departamento de Derecho, en la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales y en el Archivo General Universitario, en consecuencia, resulta conducente confirmar la declaración formal de la inexistencia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División y el documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud, lo anterior de acuerdo con el criterio 04/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene como propósito:

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En este tenor, resulta imposible solicitar se genere de nueva cuenta dichos documentos, ya que no existe respaldo de la existencia, desconociéndose por lo tanto su contenido, dejando en claro que no procede generar información de la cual se desconoce su contenido, y que obligar a generarla produciría contar con información falsa o errónea en los archivos de la Institución.

Que lo expuesto en el presente resolutivo constituyen la manifestación del procedimiento establecido en 135 fracción II, de la Ley Estatal Vigente, así como el lineamiento vigésimo tercero para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se elabora el acta correspondiente dictándose los siguientes puntos resolutivos:





RESOLUTIVOS

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia decretada por el departamento de Derecho, campus Hermosillo, respecto de la siguiente información:
"1. Copia del documento que contiene la solicitud de consulta acerca del nombramiento de jefe del Departamento de Derecho el año de 1995, dirigida a Ignacio Burgoa Orihuela y formulada por el Consejo Divisional de ciencias Sociales, Unidad Regional Centro, de la Universidad de Sonora y/o por el director de dicha División.
2. Copia del documento que contiene la respuesta de Ignacio Burgoa Orihuela acerca de dicha solicitud."

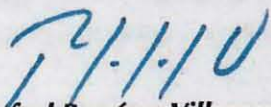
Segundo. - Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificado el solicitante y por correo electrónico institucional al Departamento de Derecho, campus Hermosillo y a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.

Tercero. - Se ordena girar oficio al Órgano Interno de Control, para que determine si ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por la inexistencia de la información.

No habiendo más temas a tratar, por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora, integrado por el Doctor Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia; Doctor Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría, Doctor Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo; Maestro Carlos Armando Yocupicio castro, Tesorero General; Contadora Pública Claudia María Ortega Bareño, Contralora General e Invitada especial y Licenciada Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, quienes firman habiéndose agotado el orden del día.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2024

ATENTAMENTE


Dr. Rafael Ramírez Villaescusa
Abogado General y
Presidente del Comité de Transparencia


Dr. Benjamín Burgos Flores
Secretario de Rectoría





Comité de Transparencia e Información
Universidad de Sonora



Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo

M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica

Eliminado: nombre de solicitante al considerarse información confidencial de acuerdo al art. 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora por ser dato personal.

